

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 049 DE 2018

PROCESO No: SS18-053

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: SINDICATO DE TRABAJADORES DEL NORTE DE SANTANDER DE LA INDUSTRIA DE SERVICIOS DE SALUD – SINTRANORDESSA

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA MAXILOFACIAL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR INICIAL: \$168.000.000

ADICION EN PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

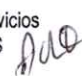
Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **JOAQUIN ENRIQUE VILLAMIZAR ZUÑIGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.462.241 expedida en Cúcuta, obrando como Representante Legal de **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL NORTE DE SANTANDER DE LA INDUSTRIA DE SERVICIOS DE SALUD – SINTRANORDESSA** – con NIT. 900.533.646-1, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 049 de 2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 049 de 2018, cuyo objeto es **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA MAXILOFACIAL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$168.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01/01/2018, con plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2018. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 48.01%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en que existen suficientes recursos disponibles en el presupuesto del contrato para culminar la vigencia fiscal y en aras de garantizar la continuidad en la prestación oportuna e integral del servicio de salud, resulta pertinente ampliar el plazo de ejecución contractual. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *“Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial”*. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 049 de 2018, en plazo hasta el 31 de diciembre de 2018, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda:



CLAUSULA PRIMERA. Adiciónese la Cláusula Quinta del contrato No. 049 de 2018, ampliando el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018. **CLAUSULA SEGUNDA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula séptima del contrato No. 049 de 2018. **CLAUSULA TERCERA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 049 de 2018, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **31 AGO. 2018**

EL CONTRATANTE,


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente ESE HUEM

Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Adquisición Bienes y Servicios
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS 

EL CONTRATISTA,


JOAQUIN ENRIQUE VILLAMIZAR
R/L SINTRANORDESSA